Puerto Triunfo, 07 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que a **JEAN PAUL BARRERA SOTO** con Cedula. No. **1.035.420.461**, se le reconoce la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000), por concepto del PAGO 01, según formas de pago pactadas en el contrato de prestación de servicios N. 243-2026** cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.

La presente se expide para efectos de pago de cuenta. Compromiso No. 1706

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	F. FINANCIACION	VALOR
2.1.2.02.02.008.16.11.115	Asistencia profesional administracion central	ALCALDIA MUNICIPAL	Sgp libre destinacion	19,000,000.00

La cual se debe cancelar por el Artículo: **2.1.2.02.02.008.16.11.115**

VALOR A PAGAR	**$ 3.900.000**

FRANKLIN PORTILLO GOMEZ
Alcalde

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA DE ELABORACIÓN		07/09/26				
INFORME No.: **SUPERVISIÓN** x **INTERVENTORÍA** ☐	001	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL		
		PARA PAGO	X			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	16/07/26	Hasta:	15/07/26		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	243-2026
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/07/26
FECHA ACTA DE INICIO:			16/07/26
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			SECRETARIA DE GOBIERNO

CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		JEAN PAUL BARRERA SOTO		
	NIT		1.035.420.461		
VALOR [$]:	INICIAL:		$19.500.000		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICIÓN**
		01			
	VALOR TOTAL:		$ 19.500.000		
PLAZO:	INICIAL		Cinco (05) meses		
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO**	**FECHA REANUDACIÓN**	
		NA	NA	NA	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		1706		
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		16/07/2026		

SUPERVISOR	NOMBRE:	**ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI**
INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NA
	NUMERO CONTRATO:	NA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	20%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	20%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Hasta la fecha se ha prestado el servicio sin ningún inconveniente, se ha contado con la disponibilidad inmediata una vez se solicita el servicio

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

La supervisión se siguió de manera integral de tal manera que la Entidad Estatal pudo constatar la ejecución del contrato en mención y asegurar que se cumplió con su propósito. La supervisión del contrato requirió revisión constante de la ejecución de las activadas del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO: JEAN PAUL BARRERA SOTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Actualización de la base de datos del aplicativo Pasivocol 5.3 al corte del año anterior y remisión de la base de datos al Ministerio de Hacienda. 2. Realizar búsqueda de información de archivo para verificar los datos laborales de retirados, pensionados fallecidos, sustitutos y nuevos ingresos de personal que permitan a la entidad la	20 %	Se realiza mesa de trabajo con los agentes regionales de Pasivocol. Se recibe y orienta sobre información remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente a los documentos requeridos para el manejo de Pasivocol (Manuales de Debida Diligencia, Acta de Debida Diligencia y Manual de depuración). Con el fin de dar cumplimiento a las actividades de gestión de inconsistencias y la preparación de la base de datos para el cálculo actuarial del segundo semestre de 2026. Usé y actualicé plataforma de Pasivocol 6.0 de la entidad. Se actualizan y trasladan pensionados fallecidos en 2025 o antes, mesadas de los pensionados fallecidos y depuración de beneficiarios fallecidos con corte a 2025. Se actualizan retirados e historias laborales de retirados con formulario f9 en Pasivocol.

actualización de nuevas fechas de corte al 31 de diciembre del año anterior y digitación de información para que la entidad atienda informes del Ministerio de Hacienda.		
3. Proyectar respuestas para solucionar en forma ágil y oportuna todos los requerimientos que se presenten a Administración Municipal, emanados de las diferentes administradores de Fondos de Pensiones y del Seguro Social, para atender requerimientos de Bonos pensionales cuando sea requerido, revisar los soportes verificación de competencia de la entidad, Actualización y Capitalización de Bonos a fechas de	20%	En aras de reactivar usuarios de Cetil y OBP solicito copia de cedula, posesión y nombramiento de alcalde y Gobierno, así mismo Rut actualizado de alcaldía. Lo cual se remite para solicitud. Se realiza seguimiento al caso del pago del bono pensional de RUBY ERLENCY VIRGUES ARCILA. Se realiza seguimiento al caso del pago del bono pensional de FABIOLA SANCHEZ ZAPATA. Se realiza seguimiento al pago del bono pensional del señor OCTAVIO ABAD GIRALDO SERNA. Se continúa proceso de búsqueda de información en materia de bonos pensionales, cuotas partes y resoluciones de pensionados y de indemnizaciones sustitutivas de pensión. Validación y seguimiento a los bonos pensionales en OBP, para redenciones con recursos del FONPET de las diferentes administradoras de fondos de pensión. Orienté a los diferentes funcionarios en los conceptos inherentes al ámbito pensional y en los procedimientos que se realizan por parte de la entidad en las marcaciones en la plataforma de la Oficina bonos pensionales OBP, donde se ilustran los siguientes pasos: confirmación de liquidación, redención, reconocimiento y pago. En materia de deudas presuntivas y reales por aportes a las diferentes AFP, a su vez en relación a los aportes patronales y demás inherentes a este proceso.

redención o a fechas de expedición de actos administrativos según aplique para cada modalidad y tipo.		
4. Realizar la revisión técnica de los reconocimientos para verificar competencia de la entidad en las obligaciones de cuotas partes pensionales, y liquidar para aprobación o rechazo de las mismas nuevas que se generen, liquidar y actualizar las cuotas Partes por pagar y por cobrar actuales.	20%	Se reenvía para promover pago de Mandamiento de Pago DCR-2025-376591 y se da instructivo para realizarlo. Solicito además que una vez se pague remitirme en respuesta a este correo el comprobante de pago. Con el ánimo de acreditar ante Colpensiones y solicitar Cierre de cobro coactivo y levantamiento de medidas cautelares en contra de la entidad. De este modo se recomienda entrar cada mes la primera semana y realizar el pago del comprobante que se vea activo allí por cuota parte pensional (téngase en cuenta que son dos similares). En atención a la ejecución del contrato de Actualización, depuración, saneamiento y financiamiento del Pasivo pensional del Municipio, se continúa promoviendo la búsqueda de toda la información, documentos, cuentas de cobro y demás que tengan en la entidad en materia de bonos pensionales, indemnizaciones sustitutivas, solicitudes de certificaciones Cetil, derechos de petición en el marco pensional, y cobros de cuotas partes pensionales. Uso y mantenimiento de la plataforma calculadora de cuotas partes pensionales de Pasivocol y el Ministerio de Hacienda. Se promueve la liquidación y registro de las cuotas partes pensionales para pago con recursos del FONPET a las diferentes entidades acreedoras. Orientación y actualización en materia de cuotas partes pensionales, prescripciones por vía administrativa y demás conceptos inherentes a la materia en la entidad.
5. Apoyar y atender todo lo relacionado con requerimientos y solicitudes en pensiones de	20 %	Se recibe petición del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA, en la cual solicita certificado cetil para realizar trámite de indemnización, se le indica que debe aportar los socumentos requeridos. Se recibe Auto que oficia cetil del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA, por partre del Juzgado tercero laboral del circuoto de la Dorada.

vejez, invalidez y sustitución, proyectando respuesta según aplique. 6. Revisar y realizar las liquidaciones si a ello hubiere lugar de las solicitudes de indemnizaciones sustitutivas, proyección de actos administrativos de reconocimiento o rechazo.		Se remite respuesta y certificado cetil No. 20240489098390600012000 4, para hacer firmar y remitir respuesta a la petición de CETIL del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA del Juzgado 3 de la Dorada Caldas. dirigido al Señor MARIO ANTONIO PUELLO CORREA, Juez, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS) correo: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co Se anexa Cetil para adjuntarlo. Se remite respuesta a derecho de petición del señor ALBEIRO DE JESÚS LOPERA HENAO CC 71.646.449, la cual se indica que deberá ser enviada al correo: alopera@cornare.gov.co Se deja constancia de remisión de respuesta y certificado cetil No. 20240489098390600012000 4, del señor OSCAR DELIO TORO CARDONA del Juzgado 3 de la Dorada Caldas. dirigido al Señor MARIO ANTONIO PUELLO CORREA, Juez, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA (CALDAS). Se remite proyección de resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN PAGO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL" del señor OBER DE JESUS PARRA VALENCIA CC 98487553, liquidaciones de los periodos entre 2011 y 2014 en referencia de la sentencia, al igual que indexación de cada porción de tiempo liquidado. Se deberá revisar y conseguir visto bueno del señor Jurídico y Secretaria de Gobierno. Además, indico importante anexar todos los adjuntos. Se promueve la validación, asesoría y acompañamiento a los funcionarios y exfuncionarios de la entidad en calidad de pre pensionados, Validando historias laborales, vacíos entidad aportes y recuperación de semanas. A su vez en la resolución de asuntos entidad aportes pro de la viabilidad y definición de su situación pensional. Orientación a funcionarios pre pensionables de la entidad en el ámbito de resolución de situaciones pensional, con miras a la subsanación de pasivos pensionales por deudas presuntivas, aportes omisos y demás situaciones que deberán financiarse en el marco del pasivo pensional.
7. Efectuar la labor operativa para la atención	20 %	Se recie y orienta sobre comunicación que obedece a los desahorros que tendremos para segundo semestre del recursos del FONPET, sector propósito general pensional (inversión en plan de desarrollo) 1,5.

de todos los procesos y requerimientos frente al tema pensional y de pasivo pensional que realice el Ministerio de Hacienda.		Se asiste a capacitación de FONPET sobre información de Cartas de cobertura vigencia 2026. He realizado uso de portal de cruce de información de Pasivocol y Ministerio de Hacienda para el municipio. Gestión, manejo y sostenimiento de las plataformas digitales inherentes al objeto contractual. Uso, mantenimiento y funcionamiento de la plataforma cetil y de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se constata que la entidad se encuentra en cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del FONPET con corte a julio de 2026. Se recibe y orienta sobre Informe de Entrega de Recursos por Devolución del FONPET – (Excedentes de Educación o Propósito General, Consignación Errónea, Devolución Autorizada por CONPES – DNP, Documento de Distribución – SGP, DEV Tesoro Nacional, Excedentes – Decreto 055/2009, Pago Nómina de Pensionados, Pago Cuotas Partes Corrientes, Otras Devoluciones).
8. Brindar apoyo al personal de la Administración en cuanto a los requisitos para acceso a la pensión, estudios de régimen de transición, revisión documentos para la solicitud, orientación sobre el régimen pensional de su conveniencia, etc.	20 %	Se recibe y da gestión a solicitud del señor JAIRO JARAMILLO ARISTIZABAL, apoderado de la señora MARINA ARDILA CC 22.010.866. en la cual requiere ACTUALIZAR el CETIL NRO. 20210689098390600052000 5, de fecha junio 29 del 2021. Ya que se requiere dicho periodo para que haga parte de su HISTORIA LABORAL y en el proceso de la RELIQUIDACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE APORTES ante la ASEGURADORA DE FONDO PENSIONAL "AFP-PORVENIR". Se atiende varias inquietudes y solicitudes de asesoría y orientación de empleados en materia de definición de situaciones pensionales y traslados de fondos de pensión. Acompañamiento y orientación al personal Pre pensionable de la entidad, aportando a la resolución de sus situaciones pensionales. Se atiende inquietudes a empleados en materia de definición de situaciones pensionales, traslados de fondos de pensión y recuperación de semanas por omisión de aportes.

9. Brindar apoyo para la depuración de deudas con las administradoras del Sistema General de Pensiones.	20 %	Se remite nueva respuesta a petición de la señora MARIA IDELSI OSPINA DE LOPEZ, con la cual se anexa comprobante de pago de cálculo actuarial de aportes. Se recibe fallo en segunda instancia que confirma decisión en primera, Niega por Improcedente, en caso de la señora María Idelsi Ospina de López. Se brinda información sobre el proceso de depuración que estamos adelantando con Fiduprevisora Fomag (Fondo del Magisterio), en concordancia con la nueva ley 2468 de 2025, donde se busca de desahorro por compensación de depuración de pasivo pensional de educadores del municipio. Solicito se valide desde el archivo por favor en el Excel adjunto si efectivamente estos maestros pertenecen al municipio en las fechas que se indica en el mismo y con los factores que allí se evidencia. Cualquier anomalía o si se identifica que alguna persona no pertenecía al municipio, o que trabajo por prestación de servicios agradezco me notifiquen para depurar ante la Fiduprevisora. Una vez se tenga la certeza por parte del archivo que sí trabajaron acorde a los datos del Excel, procederemos a diligenciar la autorización de giro de recursos del FONPET a Fiduprevisora para el cubrimiento de este pasivo pensional, el cual comprende cuotas partes pensionales de pensión, por esos educadores municipales que alguna vez sirvieron a la entidad. Se continúa búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades respectivamente, así mismo en la identificación de posibles bonos pensionales que no fueron redimidos con recursos del FONPET, por falta de finalización del proceso ante el Ministerio De Hacienda y Crédito Público. Acompañamiento al archivo municipal en la búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades públicas respectivamente. Se realiza depuración y análisis de soporte documental para promover subsanación del pasivo Pensional y acreditación de planillas pagadas, en aras de la reducción y extinción de estas acreencias. Realicé uso y actualización de plataforma PWA de Colpensiones.

10. Revisión y expedición de conceptos relativos al pasivo pensional del municipio.	20 %	Se remite minuta del convenio de concurrencia para la firma a mano alzada del alcalde dos copias y hacer llegar a la Secretaría de Salud, piso 8 de la Gobernación de Antioquia, oficina Dirección Financiera, a nombre de la servidora Liliana María Agudelo Pabón. Lo anterior con el fin de gestionar la firma del señor Gobernador y cumplir con los tiempos establecidos por el Ministerio de Hacienda para el envío del documento a Bogotá con destino a la firma del viceministro. Solicito revisar el documento (nombres, Nit, números de cuenta, entidad bancaria), de encontrar alguna inconsistencia por favor informar. Se brinda orientación a funcionarios de la entidad, de acuerdo con los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1.993 el empleador, tiene la obligación de cotizar y pagar la totalidad del aporte a las AFP por los colaboradores afiliados a estos Fondo de Pensiones. El no pago oportuno de los aportes genera intereses de mora a cargo del empleador, igual a los que rigen para impuestos de renta y complementarios, por remisión del artículo 23 de la Ley 100 de 1993. Se orienta a funcionarios de la entidad en materia de cuotas partes pensionales, prescripciones por vía administrativa y demás conceptos inherentes a la materia. En atención al proceso de revisión de historias laborales y pasivos pensionales de los funcionarios de la entidad se continua con la asesoría.
11. Y las demás actividades propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio sin que por ello exista subordinación alguna	20 %	El contratista acata lo que se le solicita por parte del supervisor con desarrollo al objeto contractual.
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
NA	NA	NA
2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS		

FECHA	Se realizan reuniones virtuales con los secretarios de despacho de hacienda y gobierno, con auxiliar administrativa de la alcaldía municipal, con contadora de la entidad y con asesor jurídico, en pro del desarrollo del contrato.
	NA

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 0	$ 19.500.000	$ 0	$ 19.500.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 0	$ 19.500.000	$ 0	$ 19.500.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$ 0	$0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 3.900.000	$ 0	$ 3.900.000
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 15.600.000	$ 0	$ 15.600.000

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

No se presentan notas adicionales

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($19.500.000)**. Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato de Prestación de Servicios profesionales a la Gestión, el Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento del contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo se suscribirá el acta de inicio, se realizaran cinco (05) pagos así: pagos parciales mensuales por la suma de $3.900.000, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Procultura 2%, ii) Proancianos 4%, iii) Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	16/07/26	$19.500.000		$ 0		$ 19.500.000
Adiciones 1		$ 0				$ 0
Pago No. 1 / pagado			$ 0	$0	$ 3.900.000	$ 15.600.000
TOTALES		$19.500.000	$0	$0	$3.900.000	

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la cláusula **Tercera. Valor y Forma de Pago,** con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000)** relacionada en el **Pago total** de la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello	Entidad.	Realizar programación de caja.	Seguimiento al trámite de la cuenta gestionada.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5.

No se realizan ningún anexo ni observaciones a la ejecución del presente proceso contractual.
Para constancia, se firma la presente acta:

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisor

ACTA N. 002 DE RECIBO PARCIAL 001

INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	X		CONVENIO		
Número:	243		de	2026	
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.					
Supervisor y/o interventor:	SECRETARIA DE GOBIERNO				
Contratante/Asociado:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO				
Contratista/ Asociado:	**JEAN PAUL BARRERA SOTO**		**NIT/CC**	**1.035.420.461**	

Valor (incluido adiciones):	$ 19.500.000				
Plazo (incluido ampliaciones):	CINCO (05) MESES				
Acta de inicio:	16/07/2026				
Fecha de terminación:	15/12/2026				
Fecha:	**07**	**de**	**septiembre**	**de**	**2026**

En Puerto Triunfo Antioquia, el día 07 del mes de septiembre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: **ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI,** secretaria de Gobierno quien actúa como supervisor del contrato de la Referencia y el señor **JEAN PAUL BARRERA SOTO,** en calidad de Contratista, con el fin de elaborar y suscribir la presente acta de recibo parcial del contrato No. 243-2026 teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que entre el Municipio de Puerto Triunfo – Secretaria de Gobierno y **JEAN PAUL BARRERA SOTO** se celebró el Contrato N. 243-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"**, por un valor de $19.500.000 incluido o no IVA Que, de conformidad con la aceptación de la oferta, el plazo ejecución se fija a partir de la firma del acta de inicio.
2. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.
3. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública y estudios previos y en la normatividad vigente.

4. Que, según la certificación adjunta del Representante Legal, el Contratista **JEAN PAUL BARRERA SOTO,** se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Recibir las pólizas requeridas en el contrato No. 243-2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y APOYANDO LOS PROCESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, BONOS PENSIONALES, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y AFINES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.**
2. Realizar la actualización por parte del contratista, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.
3. El recibo las pólizas objeto del contrato en esta fecha, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los servicios objeto del contrato N. 243-2026.

Dado en Puerto Triunfo Antioquia, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
Contratante

JEAN PAUL BARRERA SOTO
CONTRATISTA